



# Subvenciones Actividades Aeromodelismo FAM.

## Información del Documento

Título	Criterios de Subvención Actividades de Aeromodelismo
Edición	00.00.04
Fecha	23/Enero/2014
Autor	Comisión Técnica de Aeromodelismo
Aprobado	Comisión Delegada de la FAM

## Sumario

*Este documento establece los criterios por los que se asignarán subvenciones a los clubes, deportistas y jueces involucrados en las competiciones y actividades de aeromodelismo organizadas al amparo de la FAM. Asimismo se establecen los procesos para la obtención de las mismas y los controles que la FAM llevará a cabo.*

*Modificaciones recogidas respecto a la Ed. 2: La Comunidad de Madrid no considera gastos elegibles las subvenciones a pruebas organizadas por la RFAE. Por tanto este tipo de pruebas no conllevará subvención desde la FAM*

*Modificaciones recogidas respecto a la Ed. 3:*

- *Se aumenta el alcance de las subvenciones a Jueces incluyendo la ayuda para atención a cursos de formación*
- *Se definen las cuantías para el 2014*

# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>TIPOS DE SUBVENCIONES</b> .....	<b>4</b>
2.1	SUBVENCIÓN A LOS CLUBES .....	4
2.1.1	<i>Por Organización de Eventos</i> .....	4
2.1.2	<i>Por Formación de Deportistas</i> .....	4
2.2	SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS.....	5
2.2.1	<i>Por Participación</i> .....	5
2.2.2	<i>Por Clasificación</i> .....	5
2.2.3	<i>Por Promoción de Especialidad</i> .....	5
2.3	SUBVENCIÓN A JUECES.....	6
2.3.1	<i>Asistencia a Competiciones FAM</i> .....	6
2.3.2	<i>Ayudas a la Formación</i> .....	6
<b>3</b>	<b>TIPOS DE VALES FAM</b> .....	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>REGISTRO Y CONTROL DE VALES</b> .....	<b>8</b>
<b>5</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CANJE DE VALES</b> .....	<b>9</b>
<b>6</b>	<b>ASIGNACIONES ECONÓMICAS PARA EL AÑO 2014</b> .....	<b>12</b>

# 1 Introducción

La Federación Aérea Madrileña tiene por objetivo prioritario la promoción de los deportes aéreos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Comisión Técnica de Aerodelismo (CTA) de la FAM considera el instrumento de la subvención como una forma útil para estimular la competición y ayudar al desarrollo de los aerodelistas.

El presente documento describe los criterios de asignación y los procesos necesarios para su obtención. Asimismo, concreta en los detalles de las cuantías, que se determinarán anualmente en base a los presupuestos de la CTA

Estos criterios serán de aplicación durante una temporada, tras la aprobación del documento y se aplicarán hasta la actualización o derogación del mismo.

## 2 Tipos de Subvenciones

Se establecen los siguientes tipos de Subvenciones y sus motivaciones básicas:

### 2.1 Subvención a los Clubes

#### 2.1.1 Por Organización de Eventos

Esta subvención se otorgará a los clubes organizadores de competiciones y eventos de aeromodelismo. La involucración de los clubes es un elemento clave para el establecimiento de una dinámica estable de competición.

Se persigue con esta subvención ayudar a los clubes para la organización de las competiciones y el establecimiento de la infraestructura necesaria.

Para la asignación de las cuantías se consideraran los siguientes criterios:

- Duración del evento: Mayor cuantía para eventos de mayor duración, ya que normalmente demandan más infraestructura. Se establece como unidad de referencia la unidad básica de medio día, que corresponde con la duración habitual de las pruebas de carácter autonómico. La duración total de un evento se establecerá como múltiplo de esta unidad.
- Tipo de evento: Competición o concentración. Las competiciones normalmente conllevan mayores necesidades de organización. Se distinguen, los siguientes tipos de eventos:
  - Campeonato Autonómico
  - Concurso perteneciente a una Liga
  - Concurso aislado
  - Concentración
- Ámbito: Sólo serán subvencionables las pruebas inscritas en el calendario FAM. Las pruebas organizadas por la RFAE no serán subvencionables.

La subvención se otorgará en forma de pago, mediante la transferencia a la cuenta del club, de la cuantía que se derive de la aplicación de los criterios anteriores y en base a los presupuestos anuales.

Será condición imprescindible el envío por parte del club, de los resultados de la competición indicando los nombres de los participantes, el club y federación de procedencia y su número de licencia federativa.

#### 2.1.2 Por Formación de Deportistas

Esta subvención se traducirá en una ayuda que los clubes recibirán por cada socio del club que obtenga su licencia federativa por primera vez, en concepto de ayuda para su formación.

La subvención se otorgará en forma de pago, mediante la transferencia a la cuenta del club, de la cuantía que se decida en base a los presupuestos anuales.

## 2.2 Subvención a Deportistas

### 2.2.1 Por Participación

Esta subvención pretende estimular la participación, independientemente de las opciones a clasificación que pueda tener cada deportista participante en base a su experiencia.

Solo será aplicable para competiciones de ámbito autonómico y solo se podrán otorgar a deportistas con licencia federativa FAM.

Cada prueba dispondrá de una cantidad asignada en base a la participación esperada, que a su vez se determinará en base a los históricos de participación en pruebas similares durante los años anteriores. En caso de no disponer de históricos se asignará la cuantía máxima prevista. La cuantía máxima se asignará para ligas o eventos con una participación media de 13 o más participantes. Participaciones medias inferiores tendrán asignadas cantidades proporcionales, de forma que al menos haya un vale por cada participante de acuerdo con el histórico.

La subvención tomará la forma de sorteo, entre los deportistas participantes, de una serie de VALES FAM TIPO 1 (*detalle más adelante*).

### 2.2.2 Por Clasificación

Esta subvención pretende estimular la excelencia y mejora en el nivel deportivo.

Se obtendrá en función de la clasificación obtenida en las ligas, o en su defecto y solo en casos excepcionales que se analizarán puntualmente en la CTA de la FAM, en campeonatos autonómicos de los que se deriven las selecciones autonómicas de las diferentes especialidades.

A los tres primeros clasificados de cada categoría, en ligas de especialidades en las que NO se realicen competiciones de ámbito RFAE, bien de la especialidad o bien de la categoría, se entregarán VALES FAM TIPO 1.

A los tres primeros clasificados de cada categoría, en ligas de especialidades en las que SI se realicen competiciones de ámbito RFAE, de la especialidad y categoría, se entregarán VALES FAM TIPO 2.

Para tener derecho a este tipo de vales, las ligas deberán de haber realizado al menos tres pruebas. Los deportistas con derecho a vale, serán los que hayan participado en todas las pruebas puntuables en la liga. Es decir, en el caso de una liga de tres pruebas, deberá de haber asistido a las tres. En caso de que la liga sea de más de 3 pruebas, siendo N este número, deberá de haber asistido al menos a N-1 pruebas.

### 2.2.3 Por Promoción de Especialidad

Esta subvención tendrá carácter ocasional y tiene por objetivo estimular una determinada especialidad.

Podrá tomar formas diferentes y a título de ejemplo se describen a continuación las subvenciones realizadas en las temporadas 2011 y 2012.

- Subvención a la especialidad F3P mediante la adjudicación de un modelo de avión F3P a aquellos deportistas comprometidos a la participación en la liga F3P 2011-2012.
- Subvención a la especialidad de F5J Altimetro mediante la aportación a la liga de altímetros para el uso por aquellos participantes que no dispusieran del mismo. Los altímetros serán regalados a aquellos participantes que hayan participado de forma asidua en la liga 2012
- Subvención a la especialidad F5J Fórmula OPEN mediante la adjudicación de un modelo de avión F5J a aquellos deportistas comprometidos a la participación en la liga F5J OPEN 2012.

En general se traducirán en la adjudicación de un material necesario para la especialidad, junto con la valoración del mismo y el compromiso de participación del deportista en un número significativo de

pruebas de la liga de la especialidad. La adjudicación se complementa con la aceptación expresa del deportista de reintegrar a la FAM el importe por el que el material entregado estuviese valorado, en caso de no poder cumplir las condiciones establecidas.

## **2.3 Subvención a Jueces**

### **2.3.1 Asistencia a Competiciones FAM**

Esta subvención tiene el carácter de ayuda para el desplazamiento a los jueces necesarios para las competiciones.

Será de aplicación para aquellas especialidades que requieran de jueces de forma imprescindible. No será de aplicación para pilotos que a la vez que participan puedan hacer funciones ocasionales de juzgamiento, cronometradores o ayudantes que apliquen criterios básicos de puntuación.

La subvención se otorgará en forma de pago, una vez finalizada la temporada, mediante la transferencia a la cuenta del juez, de la cuantía que se decida en base a los presupuestos anuales, y por la suma de los desplazamientos incurridos.

### **2.3.2 Ayudas a la Formación**

Tiene por objeto favorecer que los jueces de la FAM participen en los Cursos de Formación y/o Actualización que puedan ser impartidos por organismos competentes y reconocidos, como pueden ser los estamentos de la RFAE u otros organismos federativos.

En los presupuestos anuales, se asignará una partida global para este tipo de ayudas, con una asignación máxima por curso y juez, también determinada anualmente.

La ayuda se hará efectiva a final de año junto con el 2º periodo de canje de vales.

Los solicitantes deberán justificar con los recibos correspondientes la participación a los cursos que deberán ser cursos oficiales realizados por algún estamento federativo. Los gastos elegibles serán los de la inscripción al curso y los del hotel. La inscripción al curso se justificará mediante el certificado de asistencia emitido por el organizador. Los gastos de hotel, en el caso en el que los cursos se realicen fuera de la Comunidad de Madrid, se justificarán mediante la factura del hotel que deberá de corresponder en fecha con la de celebración del curso. Solo se admitirán solicitudes para cursos de jueces de especialidades FAI aprobadas. Para tener derecho a la ayuda, el juez deberá de estar en posesión de la licencia federativa de la FAM en el momento de la solicitud y haber ejercido como juez de la especialidad del curso, en las competiciones de la FAM de la temporada en la que se solicita la ayuda, en un número mínimo de la mitad de las pruebas realizadas de la especialidad.

En caso de que el número de peticiones superara la cuantía máxima anual, se realizará una asignación proporcional

### 3 Tipos de Vales FAM

Vales Tipo 1: Se trata de vales canjeables, o bien por vales de regalo para la compra de material de aeromodelismo, o bien para ayuda a la participación en competiciones de ámbito nacional o internacional.

Vales Tipo 2: Se trata de vales canjeables exclusivamente para ayuda a la participación en competiciones de ámbito nacional o internacional, así como para sufragar gastos de habilitación nacional o FAI de la licencia FAM.

## 4 Registro y Control

El director de la prueba, enviará a la FAM los resultados de la competición en los que se registraran los deportistas que han obtenido cada uno de los vales con su numeración, y los jueces que han participado, indicando asimismo su licencia.

La FAM mantendrá un registro de los vales y deportistas poseedores de los mismos, a la espera de que el deportista solicite el canje de los mismos cuando lo considere oportuno. La FAM llevará el registro global de vales adjudicados, pendientes de canjear y canjeados. Como parte de este control se tendrá el registro de aquellos deportistas que hayan sido beneficiarios de promociones y no hayan cumplido las condiciones acordadas en la promoción, estando en dicho caso en deuda con la FAM.

La FAM mantendrá un registro de la participación de los jueces en cada competición.



## 5 Procedimiento de Canje de Vales y Pago de Subvenciones

### 5.1 Canje de Vales a los Deportistas

Como se ha descrito anteriormente existirán dos tipos de vales, los de tipo 1 canjeables por material de aeromodelismo o ayudas a la competición de ámbito nacional o internacional, y los de tipo 2 canjeables exclusivamente por ayudas a la competición. Los vales tienen una caducidad de 2 años y por tanto pueden ser canjeables durante la temporada en la que se obtengan o en la temporada siguiente.

Con el objeto de minimizar la carga de gestión asociada al canje, el mismo se podrá realizar exclusivamente durante dos periodos a lo largo del año, que se comunicarán con la suficiente antelación vía e\_mail.

El procedimiento de canje se describe a continuación, dependiendo del tipo de canje, en forma de secuencia lógica:

#### CANJE POR MATERIAL DE AEROMODELISMO

Se parte del hecho de que el deportista ya ha realizado la compra del material por el que solicita el canje:

1. El deportista solicita a la FAM el canje de los vales, mediante e\_mail a [federacion@aereamadrid.com](mailto:federacion@aereamadrid.com) indicando:
  - a. Numeración de los vales que solicita canjear
  - b. Descripción del material adquirido adjuntando las facturas escaneadas asociadas a la compra
  - c. Cuenta bancaria en la que desea recibir el importe
2. La FAM comprobará:
  - a. la validez de los vales
  - b. que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento en el que obtuvo los vales y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.
  - c. que no tiene deuda alguna con la FAM
3. La FAM realizará la transferencia bancaria y enviará un justificante de recibo que el deportista deberá firmar
4. El deportista enviará el justificante de recibo firmado con lo que concluirá el proceso

#### CANJE POR AYUDA A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL

Se consideran subvencionables la participación en eventos de índole nacional o internacional al amparo de la RFAE o FAI, así como los costes asociados a las habilitaciones nacionales e internacionales.

Se parte del hecho de que el deportista ya habrá incurrido previamente en el gasto y dispondrá de los justificantes correspondientes.

1. El deportista solicita a la FAM el canje de los vales, mediante e\_mail a [federacion@aereamadrid.com](mailto:federacion@aereamadrid.com) indicando:
  - a. Numeración de los vales que solicita canjear

- b. Eventos en los que ha participado adjuntando escaneados la siguiente documentación:
    - i. Justificante emitido por la organización del evento de su participación en el mismo
    - ii. Justificantes de los gastos elegibles por los que solicita el canje: Inscripción al evento, hospedaje y manutención
  - c. Cuenta bancaria en la que desea recibir el importe
2. La FAM comprobará:
- a. la validez de los vales
  - b. que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento en el que obtuvo el vale y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.
  - c. que no tiene deuda alguna con la FAM
3. La FAM realizará la transferencia bancaria y enviará un justificante de recibo que el deportista deberá firmar
4. El deportista enviará el justificante de recibo firmado con lo que concluirá el proceso

## 5.2 Pago de Subvenciones a Jueces

### SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS FAM

El juez solicita a la FAM el pago de la subvención, mediante e\_mail a [federacion@aereamadrid.com](mailto:federacion@aereamadrid.com) indicando el número de competiciones a las que ha asistido y el número de cuenta bancaria para el ingreso

La FAM comprobará el número de competiciones solicitadas y que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento de su participación y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.

La FAM realizará la transferencia bancaria y enviará un justificante de recibo que el deportista deberá firmar

El deportista enviará el justificante de recibo firmado con lo que concluirá el proceso

### CANJE POR AYUDA A LA FORMACIÓN

Son conceptos subvencionables la asistencia a cursos de formación de especialidades FAI, realizados por estamentos de la RFAE o FAI, así como los gastos asociados a la habilitación nacional o internacional de la licencia FAM.

Se parte del hecho de que el juez deportista ya ha participado en los cursos por los que solicita el canje. Los cursos deberán de ser cursos de jueces de especialidades FAI aprobadas

El juez solicitará a la FAM el pago de la subvención, mediante e\_mail a [federacion@aereamadrid.com](mailto:federacion@aereamadrid.com) indicando el o los cursos por los que solicita la ayuda y el número de cuenta bancaria para el ingreso

Junto con la solicitud se enviarán los recibos correspondientes la participación a los cursos así como la factura del hotel que deberá de corresponder en fecha con la de celebración del curso.

Para tener derecho a la ayuda, el juez deberá de estar en posesión de la licencia federativa de la FAM en el momento de la solicitud y haber ejercido como juez de la especialidad del curso, en las competiciones de la FAM de la temporada en la que se solicita la ayuda, en un número mínimo de la mitad de las pruebas realizadas de la especialidad.

La FAM realizará la transferencia bancaria y enviará un justificante de recibo que el deportista deberá firmar

El deportista enviará el justificante de recibo firmado con lo que concluirá el proceso

## 6 ASIGNACIONES ECONÓMICAS PARA EL AÑO 2014

En la tabla adjunta se resumen las cuantías económicas vigentes para el año 2014 para cada uno de los conceptos descritos en los apartados anteriores

<b>SUBVENCIONES A CLUBES</b>		
<b>Organización de Eventos</b>	<i>Prueba de medio día en la que el club organiza el desayuno</i>	100
	<i>Prueba de día completo en la que el club organiza desayuno y comida</i>	300
<b>Formación de Nuevos deportistas</b>	<i>(Implica una nueva licencia)</i>	10

<b>SUBVENCIONES A DEPORTISTAS</b>		
<b>Participación en Campeonatos</b> <i>Se asigna un número de vales por prueba según la especialidad. Número de vales basado en la participación media en el año anterior. Número de vales igual a la participación estimada. Máximo 13 vales</i>	<i>Valor unitario del Vale</i>	10€
<b>6 pilotos</b>	F1	6 vales
<b>8 pilotos en prueba de fin de semana conjunta de F2A y F2C</b>	F2 A	4 vales
<b>8 pilotos en prueba de fin de semana conjunta de F2A y F2C</b>	F2C	4 vales
<b>8 pilotos</b>	F2B	8 vales
<b>6 pilotos</b>	F2D	6 vales
<b>6 pilotos</b>	F3J-B	6 vales
<b>24 pilotos</b>	F5J-OPEN	13 vales
<b>6 pilotos</b>	F3K	6 vales
<b>19 pilotos</b>	F5J-ALT	13 vales
<b>10 pilotos</b>	IMAC	10 vales
<b>17 pilotos</b>	F3A	13 vales
<b>13 pilotos</b>	F3P	13 vales
<b>15 pilotos</b>	FF	13 vales
<b>Por Clasificación</b>		
Especialidades FAI o Categorías Absolutas de Especialidades FAI, de las que se haga Cpto de España u Opens en la temporada	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado. Canjeables por participación en Competiciones de Ámbito Nacional o Internacional</i>	150, 125, 100
Especialidades No FAI o Categorías no Absolutas de Especialidades FAI, de las que se haga Cpto de España u Opens en la temporada	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado. Canjeables por participación en Competiciones de Ámbito Nacional o Internacional</i>	125, 100, 75
Especialidades de las que no se haga Cpto de España ni Opens en la temporada	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado. Canjeables por participación en Competiciones de Ámbito Nacional o Internacional o material de aeromodelismo</i>	100, 75, 50

<b>SUBVENCIONES A JUECES</b>		
<b>Asistencia a Competiciones FAM</b>	<i>Asignación por cada evento</i>	10 €
<b>Ayudas a la Formación</b>	Cuantía Total	1500€
	Cuantía Unitaria por Juez y Curso	150